



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DE CAQUETÁ  
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL

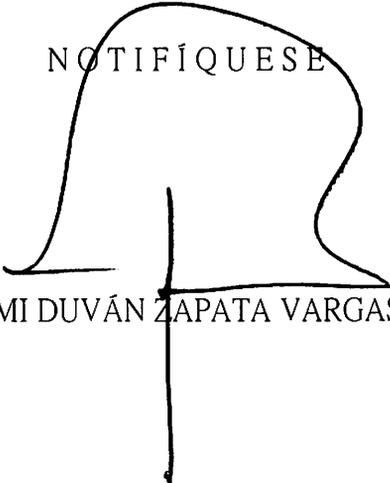
Morelia, Caquetá, diciembre quince (15) de dos mil veinte (2020).

Sería del caso proceder conforme a la solicitud que elevara ante este despacho la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Decreto 806 de 2020, sin embargo, dada la naturaleza del asunto que nos ocupa, esto es, SUCESIÓN INTESTADA, no se accederá a lo pedido y en su lugar se ordena efectuar el emplazamiento conforme se dispuso en el auto admisorio y aunado a ello se surtirá en la plataforma Tyba Justicia siglo XXI web.

Surtido el emplazamiento se procederá a designar Curador *Ad-Item*, a los emplazados, con quien se surtirá la notificación y se continuará el proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JIMI DUVÁN ZAPATA VARGAS